



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 2425 del 11.03.2014
Calle la Quebrada 314 Sullana - Piura

E.T "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L.

N° 099 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 18 MAR 2014



SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR
VENCIMIENTO (X) (X)

Mediante solicitud de registro N° 2425 de fecha 11 de Marzo del 2014, en veintidós (22) folios, la representante legal de la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L., ha solicitado el canje de Certificados de Habilitación Vehicular por Vencimiento del vehículo de placa de rodaje B3F-754.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 1616-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de setiembre del 2010, modificada por Resolución Directoral N° 0723-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de mayo del 2011, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Sullana y Viceversa, inicialmente con seis (06) vehículos, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 017-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de marzo del 2012, contando actualmente con ocho (08) unidades vehiculares entre las cuales se encuentra la de placa de rodaje B3F-754.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el CITV N° 10-02-012790-14 expedido por CITV CERTIFICA PERU S.A.C., Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N°0013048 – PACIFICO, vigente; Tarjetas de identificación vehicular serie A0001693420, Pago Banco de la Nación N° 8789443-4-C, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N° 000288.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA se extienda el Canje de Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento, del vehículo de placa de rodaje B3F-754 solicitadas por la E.T. "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L.,

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
B3F-754	2005	01 AGOSTO 2020	31 DICIEMBRE 2025

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cruz Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 216334

